



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 **2020 00420** 00  
Demandante: CLAUDIA CADAVID CASTAÑEDA.  
Demandada: CONTRATAMOS CTA EN LIQUIDACIÓN

Observa el Despacho que, mediante auto del 22 de junio de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado CONTRATAMOS CTA EN LIQUIDACIÓN. Esta etapa procesal fue cumplida como se aprecia en la constancia del Registro Nacional de Personas Emplazadas, del 29 de junio de 2022 visible a folio 18 del expediente digital, cumpliendo con lo ordenado en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del C.G.P.

De otro lado, la parte ejecutante allegó memorial para conocimiento de esta Judicatura y fines pertinentes al presente proceso, referente a la notificación realizada al curador ad litem, el abogado FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ, designado mediante la providencia mencionada,. Según memorial, la notificación fue realizada el 28 de junio de 2022 y nuevamente el 15 de julio de los corrientes, al correo [lfelipevelasquez@gmail.com](mailto:lfelipevelasquez@gmail.com), sin que a la fecha haya comparecido.

De igual manera verificado a hoy el Registro Nacional de Abogados, se advierte que el abogado en mención tiene registrado el ya citado correo electrónico.

En vista de lo anterior, y con miras a la celeridad en el presente proceso, el Despacho dispondrá por Secretaria notificar al abogado FELIPE VELASQUEZ MARTINEZ, nuevamente, para que represente los intereses del ejecutado como curador ad litem. Este desempeñara el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º134 del 11 de agosto  
de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS